



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Martes, 30 de junio de 1987

Núm. 145

### Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza

**NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE CIRCULACION POR CARRETERA DURANTE LAS VACACIONES DE VERANO 1987**

Núm. 40.179

Se considerarán como itinerarios principales a utilizar para los desplazamientos con motivo de las vacaciones de verano 1987 los de las carreteras siguientes, correspondientes a esta provincia:

Autopista A-2, autopista A-68, autopista "Ronda Norte", N-II, N-122, N-123, N-232 (tramo Zaragoza-límite de provincia con Teruel), N-232 (tramo Zaragoza-límite de provincia con Navarra), N-330 (Zaragoza-Teruel) y N-234.

En dichos itinerarios, y cuando las necesidades del tráfico lo requieran, por las fuerzas encargadas de la ordenación y vigilancia se podrán establecer desvíos, sentido de circulación único, cortes alternativos, puntos de detención y restricciones a la circulación de camiones y vehículos lentos, tanto por razones de seguridad vial como para obtener una mayor fluidez en la circulación.

Además de las prohibiciones establecidas con carácter general para transportes especiales y transportes de mercancías peligrosas, se limitará la circulación de los vehículos de transportes de mercancías con peso total superior a 3.500 kilos, vehículos articulados y con remolque también de mercancías y vehículos agrícolas, tractores, motocultores y otras máquinas automotrices durante las fechas y horas que a continuación se indican y por las carreteras consideradas como itinerarios principales y que han quedado determinadas anteriormente.

#### *Restricciones citadas*

Día 30 de junio, de 14.00 a 23.00 horas.  
Día 1 de julio, de 9.00 a 13.00 y de 16.00 a 23.00 horas.  
Día 24 de julio, de 16.00 a 23.00 horas.  
Día 26 de julio, de 16.00 a 23.00 horas.  
Día 31 de julio, de 9.00 a 13.00 y de 16.00 a 23.00 horas.  
Día 1 de agosto, de 9.00 a 13.00 y de 16.00 a 23.00 horas.  
Día 14 de agosto, de 16.00 a 23.00 horas.  
Día 31 de agosto, de 9.00 a 13.00 y de 16.00 a 23.00 horas.  
Día 1 de septiembre, de 9.00 a 13.00 y de 16.00 a 23.00 horas.

#### *Recomendación por obras en la carretera*

En los itinerarios principales anteriormente descritos se prevé, durante el periodo de verano, existencia de obras a lo largo de la N-II, en los tramos Zaragoza-La Almunia y Ariza-límite de provincia. La circulación por dichos tramos deberá realizarse con la debida precaución, observando la señalización existente. Las mismas precauciones deben adoptarse en cualquier otro tramo que pudiera estar en obras.

#### *Nota para los conductores de camiones y maquinaria agrícola*

La adopción de las medidas restrictivas de circulación para camiones y maquinaria agrícola establecidas o que pudieran establecerse por las necesidades del tráfico en algunos tramos de la red de carreteras se deben a la considerable pérdida de fluidez que produciría su presencia, reteniendo la circulación mayoritaria de vehículos ligeros.

Una vez más se agradece la magnífica colaboración que en estos días, y desde siempre, prestan los conductores de los vehículos citados en beneficio del interés general.

#### *Nota general*

Se recomienda muy especialmente a todos los conductores el más estricto cumplimiento de las normas generales de circulación y de las medidas que se adopten.

La Jefatura Provincial de Tráfico hace un llamamiento a todos los conductores para que presten la máxima atención a las indicaciones de los agentes y a las señalizaciones que, a efectos de regulación de tráfico, puedan figurar esos días, con carácter excepcional, en determinados itinerarios.

Finalmente, por un tráfico menos problemático, más fluido y cordial, se pide un absoluto respeto a las limitaciones de velocidad, riguroso cumplimiento de la señal de STOP y señalización permanente o móvil que sea preciso utilizar, así como de las instrucciones u órdenes que los agentes de circulación den en cada momento.

Se recuerda la obligatoriedad del uso de los cinturones de seguridad en carretera y su conveniencia en casco urbano, y se recomienda asimismo extremar las precauciones en los adelantamientos y marcha en caravana.

#### *Teléfonos de interés*

Información general sobre circulación, auxilio mecánico, talleres, etc., de la Dirección General de Tráfico:

Teléfono (91) 742-12-13.

Teléfono (93) 421-33-33 (Cataluña).

Guardia Civil de Tráfico:

Teléfonos (976) 21-71-38.

(976) 21-69-11.

Cruz Roja de Zaragoza:

Teléfono (976) 22-22-22

Protección Civil:

Teléfono 006.

Zaragoza, 22 de junio de 1987. — El jefe provincial, Eduardo Checa Zavalá.

### Junta Electoral Provincial de Zaragoza

**Elecciones al Parlamento Europeo 1987**

Núm. 39.670

Don Fernando Goded Javierre, secretario de la Junta Electoral Provincial de Zaragoza:

Certifica: Que en el expediente de actas de sesiones celebradas por esta Junta Electoral Provincial, figura la siguiente:

Acta de escrutinio general. — Ilmos. señores: Presidente, don Rafael Oliete Martín; vocales, don Julio Boned Sopena, don Federico García-Monge Redondo, don José Bermejo Vera y don Angel Tello Lázaro; delegado provincial de la Oficina del Censo Electoral, don Eduardo Ruano Hernández; secretario, don Fernando Goded Javierre. — En Zaragoza, a las 10.00 horas del día 15 de junio de 1987, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta Electoral Provincial, integrada por los miembros mencionados, para proceder al escrutinio general en las elecciones al Parlamento Europeo. Asiste el representante de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida (CAA-IU).

Iniciado el acto se dio lectura por el señor secretario de los artículos 103 al 108 de la Ley orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, sobre Régimen Electoral General, y al artículo 223 y demás concordantes de la Ley orgánica 1 de 1987, de 2 de abril, sobre Elecciones al Parlamento Europeo.

A continuación por el personal al servicio de la Junta se procede, bajo la supervisión de ésta, a la apertura sucesiva de los sobres, según lo preceptuado en las leyes electorales.

Por el señor secretario se dio cuenta de los resúmenes de la votación en cada mesa, y el personal al servicio de la Junta realizó las correspondientes anotaciones como consecuencia de algunas observaciones puntuales que se hicieron sobre los datos leídos, no habiendo reclamación alguna para hacer constar en el acta.

Terminado el recuento de votos en la provincia, dio el siguiente resultado:  
Número de electores, 639.539; votos válidos, 437.909; votos nulos, 5.663; votos en blanco, 5.447.

El número de votos obtenidos por cada candidatura resultó ser el siguiente:

Frente Nacional .....	2.877
Partido Nacionalista de Castilla-León .....	161
Partido Aragonés Regionalista .....	65.431
Partido Español Demócrata .....	154
Coalición Convergencia i Unió .....	412
Plataforma Humanista .....	787
Bloque Nacionalista Galego .....	119
Coalición Agrupaciones Independientes Canarias .....	130
Unió Valenciana-Unión Valenciana .....	119
Partido Liberación Andaluza .....	100
Partido Andalucista .....	163
Coalición per l'Europa de les nacions-Pola Europa dos pobos- Herrien Europaren alde-Por la Europa de los Pueblos .....	436
Coalición Unión Europeísta-Europar Batasuna .....	193
Herri Batasuna .....	2.290
Partido Socialista de los Trabajadores .....	1.605
Federación de Partidos de Alianza Popular .....	101.381
Partido Demócrata Popular .....	2.951
Agrupación Electores Asamblea Nacional de Estudiantes de Medicina y Asociados .....	328
Falange Española de las JONS .....	475
Partido de los Trabajadores de España-Unidad Comunista .....	6.894
Los Verdes .....	1.424
Centro Democrático y Social .....	48.675
Confederación de los Verdes .....	1.220
Coalición Izquierda de los Pueblos .....	2.771
Partido Socialista Obrero Español .....	170.546
Extremadura Unida .....	191
Coalición Izquierda Unida .....	16.158
Partido de los Obreros Revolucionarios de España .....	486
Partido Obrero Socialista Internacionalista .....	566
Partido Coalición Valenciana .....	105
Partido Acción Social .....	2.126
Unificación Comunista de España .....	601
Coalición Social Demócrata .....	587

Se hace constar que no se han formulado reclamaciones y que no han ocurrido incidentes de ninguna clase.

La Junta acuerda, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 223 de la Ley orgánica 1 de 1987, de 2 de abril, para Elecciones al Parlamento Europeo, se expida la certificación que ordena dicho precepto y se remita a la Junta Electoral Central, publicándose, asimismo, en el tablón de anuncios de los locales de esta Junta.

En este estado y con los anteriores resultados, el Ilmo. señor presidente de la Junta Electoral Provincial levantó la sesión de escrutinio general, que firma con los miembros de la misma y conmigo, el secretario, que certifica.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a 17 de junio de 1987. — El secretario, Fernando Goded.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 37.981

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, período, hecho imponible y cuota líquida*

Concepto: Licencia fiscal profesionales y artistas (023)

LE00014. Pérez Núñez, Pablo. Doctor Alvira Lasierra, 6. EP.192.9. 1986. 11.880.

Concepto: Licencia fiscal del impuesto industrial (028)

IE00213. Peiró Navarro, Dolores. Borao, 13. EP.651.136. 1986. 1.188.

Concepto: IRPF (otras liquidaciones practicadas por la Administración, 107)

QE00376. Guijarro Tirado, Montserrat. Paseo de María Agustín, 35. 1984. Declaración fuera de plazo. 2.000.

QE00483. Romeo Freire, José-Andrés. San Antonio María Claret, 70. 1985. Multa fuera de plazo. 2.000.

QE00633. Ruiz Naya, Juan-Angel. Torre Nueva, 33. 1986. Multa fuera de plazo EOS. 2.000.

QE00950. Jiménez Arnedo, Juan-Carlos. Travesía Puente Virrey, 53. 1985. Multa fuera de plazo EOS. 2.000.

QE01252. Sicardo Carderera, María-Isabel. Rubén Darío, 13. 1986. Multa fuera de plazo EOS. 2.000.

QE01464. Mongirón Morales, Antonio. Santa Teresa, 2. 1985. Intereses Ley 46-85. 4.501.

QE01468. Mas Roca, María-Cruz. Avenida de la Independencia, 24. 1985. Intereses Ley 46-85. 12.219.

QE01851. Rivas de Andrés, José. Paseo de Sagasta, 2. 1985. Multa fuera de plazo EOS. 2.000.

QE01993. Granada y Pros, S. C. Valle de Oza, 2. 1985. Multa fuera de plazo EOS. 2.000.

QE02079. Negre Miravete, María-Teresa. Santa Orosia, 33. 1985. Multa fuera de plazo EOS. 2.000.

QE02236. Franj Lázaro, Emilio. Berenguer de Bardaji, 16. 1985. Intereses Ley 46-85. 3.578.

QE02255. Martínez Blasco, Enrique. Maestro Serrano, 1. 1985. Intereses Ley 46-85. 3.488.

QE02276. López Solanas, María-Isabel. Génova, 5. 1984. Multa fuera de plazo. 2.000.

QE02280. Romeo Luis, Basilio. Silvestre Pérez, 23. 1983. Multa fuera de plazo. 7.500.

Concepto: Sanción renta personas físicas (108)

2347. Martín Rodríguez, José-María. León XIII, 18. 1984. 3.923.

2358. Germán Fandos, Antonio. Maestro Estremiana, 46. 1984. 4.673.

2370. Marco Serrano, Marcelino. Paseo de Teruel, 38. 1984. 4.663.

3180. Pamplona Rodrigo, Francisco. Rosas, 17. 1984. 4.999.

3355. Sierra Modrego, Josefa. Cartagena, 49. 1984. 9.183.

3935. Alcalá Gracia, Joaquín. Mariana Pineda, 2. 1984. 22.746.

4015. Guillén Señor, Fermín. Arzobispo Apaolaza, 32. 1984. 4.250.

4199. Cardiel Cardiel, Jesús-Manuel. Heroísmo, 34. 1984. 4.238.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación, recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 5 de junio de 1987. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

#### SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 37.981 bis

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, año y cuota líquida*

Concepto: Renta personas físicas (devolución convertida a ingresar)

Modelo 100:

177. Martínez Blasco, José-Luis. San Roque, 13. 1985. 122.517.

Modelo 101:

165. Cardós Auqué, María-Angeles. Albert Schweitzer, 3. 1985. 10.685.

324. Berlanga Martínez, Juan-José. Barcelona, 61. 1985. 6.679.

337. Casas Zuferrí, Josefina. Paseo Fernando el Católico, 38. 1985. 23.048.

370. Benito Ontalba, Enrique. Brazato, 2. 1985. 4.787.

398. Andrés Lorente, Gregorio. Pedro Alfonso Comín, 6. 1985. 18.593.

410. Gregorio Tabuena, Vicenta-Pilar. Avenida de Navarra, 52. 1985. 8.514.

516. Sánchez Ferrer, Andrés. Duquesa de Villahermosa, 38. 1985. 1.838.

623. Costas Gascón, José. Navas de Tolosa, 37. 1985. 85.366.

678. Sanjuán Godia, Enrique. Paseo de Cuéllar, 37. 1985. 9.888.  
686. Tores Bonilla, Doroteo. Monasterio de la Oliva, 8. 1985. 6.149.  
739. Anconchel Soro, Julio. Eras, 9. 1985. 5.538.

## Concepto: Cuota diferencia renta personas físicas

## Modelo 100:

67. Díez Landaluce, Pedro. Carretera de Huesca. 1985. 55.875.  
149. Pola Serrano, Manuel. Carretera del Aeropuerto, kilómetro 3,200. 1985. 43.736.  
168. Calleja Marcilla, María-Blanca. López Allué, 4. 1985. 20.769.  
322. Vicente Juan, Consuelo. San Antonio María Claret, 43. 1985. 268.448.  
351. Pedro Navarro, Gabriel. Paseo de Teruel, 32. 1985. 69.211.  
361. Guimbao Hernández, Carmen. Paseo de la Gran Vía, 7. 1985. 6.877.  
388. Casas Vila, Javier. Paseo de la Gran Vía, 40. 1985. 10.380.  
421. Tejada Castro, María-Carmen. Tarragona, 32. 1985. 30.060.  
451. Barcelona Malagón, Fernando. Paseo de Fernando el Católico, 54. 1985. 14.247.  
463. García Estallo, José-Luis. León XIII, 1. 1985. 18.576.  
467. Ruiz Paredes, Damián. Catalán Sañudo, 3. 1985. 45.377.  
544. Zabal López-Ballesteros, Pilar. Zurita, 14. 1985. 215.264.  
604. Ruiz Rodríguez, Alfredo. María Lostal, 36. 1985. 11.635.  
747. Guerrero Lucia, José-María. Avenida de las Torres, 35. 1985. 10.784.  
762. Giménez Patón, Antonio. Plaza de Gallur, 7. 1985. 21.919.  
780. López Zaragozano, Mauricio. Paco Martínez Soria, 1. 1985. 7.919.  
818. López Arriortúa, José-Ignacio. Vía Hispanidad, 61. 1985. 8.443.  
823. Domínguez Lainez, Jesús. Camino de la Mosquetera, 162. 1985. 12.880.  
856. Grimal Sanjuán, Eduardo. S. Eduardo, 58. 1985. 32.987.  
943. Lecina Francés, Antonio. Grupo Barcelona, 1. 1985. 18.734.  
956. Rivas Blasco, Angeles. Juan II de Aragón, 9. 1985. 11.178.  
963. Navarro Chamorro, Lorenzo. Antonio Bravo, 18. 1985. 92.087.  
994. Soro Puerto, Manuel. Graus, 6. 1985. 21.919.  
1164. Galve Izquierdo, Emilio. Avenida de San José, 107. 1985. 16.439.  
1234. Landeira Fariña, José-Manuel. Paseo Ruiseñores, 7. 1985. 62.634.
- Modelo 101:
99. Ibarra Ochoa, José. Juan José Lorente, 13. 1985. 6.243.  
151. Padilla Gilaberte, Diego. Avenida de las Torres, 23. 1985. 33.648.  
220. Ferrer Valle, Angel. José Galiay, 7. 1985. 11.834.  
246. Clemente Gimeno, Felipe. Obispo Tajón, 28. 1985. 10.960.  
250. Izquierdo Miguel, José. Gil Morlanes, 9. 1985. 84.112.  
296. Berges Puey, Araceli. Plaza de San Francisco, 5. 1985. 65.300.  
297. Cuota González, Ramón. Plaza de Diego Velázquez, 1. 1985. 10.960.  
386. Burillo Corona, Tomasa. San Juan de la Cruz, 13. 1985. 11.566.  
448. Losantos Urteaga, Angel. Plaza de Santo Domingo, 13. 1985. 21.235.  
507. Lafuente Andaluz, Faustino. Santa Inés, 30. 1985. 33.818.  
538. Sevilla Hernández, Juan. Avenida de Valencia, 57. 1985. 16.131.  
633. Villaescusa Gallangos, Zacarías. Mariana Pineda, 12. 1985. 12.864.  
634. Bosque Guiral, Santiago. Barrio Ortilla, 5. 1985. 20.151.  
715. Santos Jaramillo, Juan. Francisco Ferrer, 13. 1985. 118.155.  
741. Millán Mercadal, Juan-Carlos. Barcelona, 67. 1985. 52.038.  
745. López Merino, José-Miguel. Pedro Carbuna, 39. 1985. 54.749.  
762. Sierra Gotor, Fernando. Vía de la Hispanidad, 15. 1985. 10.960.  
807. Cuesta Aina, Manuel. Barcelona, bloque 71. 1985. 7.977.  
851. Martínez López, Enrique. Avenida de Madrid, 203. 1985. 11.315.  
870. Guijarro Cuadrado, Elisa. Corona de Aragón, 30. 1985. 10.960.  
875. Pinilla Ruiz, Gerardo. Padre Manjón, 38. 1985. 19.477.  
933. Calvo Lamencá, Anacleto. Alcalde Gómez Laguna. 1985. 51.270.  
958. Felipo Artigas, Pascual. Pedro Alfonso, 6. 1985. 9.166.  
1093. Izquierdo Casas, Luis. Doctor Aznar Molina, 6. 1985. 13.164.  
1101. Martínez Pérez, José. Paz, 7. 1985. 37.253.  
1112. Guillén Isidro, Ramón. Vistabella, 3. 1985. 13.152.  
1191. Bagüés Blázquez, Julio. Río Cinca, 34. 1985. 21.920.  
1214. Prats Rivera, Enrique. Avenida Cesáreo Alierta, 30. 1985. 64.459.  
1270. Garayoa Lanas, M. Adicta. Avenida de Cataluña, 298. 1985. 21.920.  
1284. López Blasco, María-Natividad. Villacampa, 42. 1985. 16.440.  
1325. Llorca Contel, Pedro. Vía San Fernando, 5. 1985. 28.218.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación, recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por si las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual al 50 % de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria las alegaciones que se estimen procedentes en derecho.

Zaragoza, 5 de junio de 1987. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

## Recaudación de Tributos del Estado

### ZONA 12. — PUEBLOS

Núm. 39.028

Don Victoriano Herce de la Prada, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 12 pueblos;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de mi cargo contra la deudora Cromodur, S. A., de la localidad de La Puebla de Alfindén, por débitos de Seguridad Social de empresas de los años 1986-87, por un principal de 8.572.036 pesetas, aparece la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Doctor Fleming, número 5, de Zaragoza) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén y en el de esta Recaudación de Hacienda.

Asimismo, el tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de la deudora, cuyos débitos, años y conceptos figuran anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio de reposición ante la misma en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 16 de junio de 1987. — El recaudador, Victoriano Herce de la Prada.

## ZONA 14. — CASPE

Núm. 39.031

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 14-Caspe;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo administrativo de apremio número 51 de 1986 que por esta Recaudación se sigue contra el deudor a la Hacienda Pública Miguel Martínez Cabrera, por débitos de renta personas físicas y tráfico empresas, importando por principal 67.207.941 pesetas, más 13.441.588 pesetas del 20 % de recargo de apremio y 200.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos a resultas, siendo el total de 80.849.529 pesetas, con fecha 2 de junio de 1987 se ha dictado en el mismo la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente al deudor del mismo Miguel Martínez Cabrera, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados y distribuidos en lotes, conforme al artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, señalando para la misma el día 21 de julio de 1987, a las 12.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 de dicho Reglamento y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edictos en la forma acostumbrada.

Y en cumplimiento de cuanto se ordena en la providencia que antecede, se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1. Una explanadora de terrenos de empuje recto, modelo TD-25-C, marca "Internacional", con motor diesel de seis cilindros, de 285 caballos, a 1.900 revoluciones por minuto, completa, con todos sus accesorios normales y demás equipo regular, número de chasis 3.860 y número de motor 818BC2U010914, con tracción por cadenas. Tasada en 25.678.200 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 25.678.200 pesetas, y en segunda, 19.258.650 pesetas.

Lote número 2. Una pala cargadora, marca "Internacional Hough", modelo 560, de una potencia de 370 caballos, con motor de 6 cilindros y número 818BH2U011895, número de bastidor o chasis 3640113D000605. Tasada en 26.856.690 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 26.856.690 pesetas, y en segunda, 20.142.517 pesetas.

2.º Que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario don Antonio Rodríguez Rodríguez, con domicilio particular en calle E, número 3, de Mequinenza, donde igualmente se encuentran depositados los bienes y donde podrán ser examinados.

3.º Que la subasta se suspenderá si se abona la deuda y costas del procedimiento antes de la adjudicación.

4.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando, además, obligados a resarcir al Tesoro de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda subasta se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

7.º Que los licitadores, al tiempo de remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

8.º Que las proposiciones se harán en pliego cerrado, consignándose en él el importe del depósito en metálico y la postura. A la postura deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite su identidad. Dichos sobres podrán entregarse en los locales de esta oficina, en horas hábiles, en cualquier momento a partir de la publicación de este edicto y hasta el día de la subasta.

9.º Que con arreglo a la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

10. Que la mera participación en la subasta implica la plena aceptación de las bases de la misma y sus efectos.

Caspe, 3 de junio de 1987. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

## SECCION QUINTA

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 35.080

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1987, acordó lo siguiente:

Primero. Aprobar la permuta de un terreno propiedad de la compañía mercantil Reznos, S. A., por dos terrenos municipales, todos ellos sitos en la manzana 11 del polígono 10.

El terreno que se permuta, propiedad de Reznos, S. A., responde a la siguiente descripción: Suelo de una superficie de unos 1.900 metros cuadrados, calificado como residencial, cuyos linderos son los siguientes: norte, calle Castillo Javier; sur, calle de nueva apertura y terreno municipal que se regulariza; este, calle Castillo Javier, y oeste, terreno cedido gratuitamente al Ayuntamiento por ser vial. Pertenece a la compañía Reznos, S. A., según escritura pública de compraventa obrante en el presente expediente.

Los terrenos de propiedad municipal que se permutan responden a la siguiente descripción:

a) Terreno de forma trapezoidal, formado por parte de la calle Castillo Javier, en una longitud de 20 metros lineales por 5 metros de anchura aproximadamente, con una superficie total de unos 160 metros cuadrados, cuyos linderos son: norte, parcela de hermanos Villate; sur, finca de Reznos, S. A.; este, calle Castillo Javier, y oeste, calle de nueva apertura. Está inventariado con el número 1.218 del Libro General de Bienes.

b) Terreno de forma trapezoidal, de una superficie aproximada de 440 metros cuadrados, que proviene de la finca adquirida a la Excmo. Diputación Provincial, denominada Torre Ramona. Inventariado con el núm. 1.218, y cuyos linderos son: norte, finca de Reznos, S. A.; sur, calle de nueva apertura; este, calle Castillo Javier, y oeste, finca de Reznos, S. A.

Segundo. Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de quince días, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exposición en el tablón de edictos de la Corporación. De no presentarse ninguna alegación tras el período de información pública, el acuerdo devendrá firme.

Tercero. Los gastos fiscales, registrales, notariales, incluso plusvalía, si la hubiere, serán por cuenta de cada uno de los permutantes.

Cuarto. Del presente acuerdo se deberá dar traslado a la Diputación General de Aragón.

Quinto. Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo y actuaciones necesarias (segregaciones, agrupaciones...) hasta el momento de la firma de las correspondientes escrituras públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de mayo de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 33.909

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1987, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para el ámbito del camino Corbera Baja, instado por Rico y Echeverría, S. A.

Mediante el presente edicto se somete a información pública el expediente 27.428-87, por el plazo de quince días, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 5 de mayo de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 35.077

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1987, acordó lo siguiente:

Primero. Llevar a cabo la expropiación de una porción de terreno en la calle Camelia del barrio de Valdefierro, de esta ciudad, que linda: al norte, con finca catastral Z-08-57-a2-020; al sur, con la Z-08-57-21-001, y al este y oeste, con calle de la Camelia, por encontrarse afectada por el proyecto de urbanización de calle de nueva apertura entre las de Estrómboli y Biel.

Segundo. Requerir a la propiedad del terreno a que se refiere el apartado anterior para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a esta Corporación dentro de los siete días siguientes al en que se reciba la notificación de este acuerdo, y en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las condiciones en que se avendría a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento la enajenación del terreno.

Tercero. Fijar como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de mayo de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 33.902

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 4 de mayo de 1987, el proyecto de pavimentación y renovación de servicios en las calles Méndez Núñez, Ossaú y Estébanes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, quedan expuestos a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 11 de mayo de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 33.905

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1987, acordó aprobar con carácter inicial la modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Entidad de Conservación Puerta de Sancho, instada por don Manuel Nicolau Tegel, en su calidad de presidente de dicha Entidad de Conservación.

Mediante el presente edicto se somete a información pública el expediente 65.166-87, por el plazo de quince días, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 5 de mayo de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 33.906

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1987, acordó aprobar con carácter definitivo los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación del ámbito delimitado por las calles Miguel Servet, Matadero y de nueva apertura, instado por don Alberto Gracia Pomar, en representación de Cobasa, S. A., y don José López Camín y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 5 de mayo de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 33.907

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1987, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de delimitación de unidad de actuación en los terrenos del área de referencia 59 del Plan general, localizados en el entorno de la calle Maestre Racional, redactado de oficio por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Mediante el presente edicto se someten a información pública los expedientes 103.805-87 y otro, por el plazo de quince días, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 5 de mayo de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 33.908

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1987, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de reparcelación para el ámbito de la manzana 25 del polígono 9, delimitada por las calles Jorge Cocci, Compromiso de Caspe y Roger de Tur, redactado de oficio por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Mediante el presente edicto se somete a información pública el expediente 190.710-87, por el plazo de quince días, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 5 de mayo de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Nm. 35.089

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1987, acordó lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente la constitución del derecho de superficie de carácter gratuito a favor de la Asociación de Disminuidos Psíquicos Las Fuentes, sobre el terreno, propiedad municipal, que a continuación se describe:

Terreno de 8.807 metros cuadrados, que linda: al norte, con la futura prolongación del paseo de Echegaray y Caballero; al este, con futura zona verde, colindante con el paseo de Echegaray y Caballero, y que hoy consti-

tuye resto de finca matriz, de la cual se segregan estos 8.807 metros cuadrados; oeste, con prolongación de la calle Padre Luis Urbano, y sur, con finca calificada por el Plan general de ordenación urbana como sistema general de equipamiento de reserva, colindante a la calle Eugenia Bueso. La citada superficie se encuentra sita en el polígono 9, barrio de Las Fuentes, de esta ciudad.

La citada superficie forma parte de una finca perteneciente a esta Corporación, adquirida por acuerdo plenario de 15 de enero de 1987.

Segundo. Dicha constitución se realiza conforme a los fines del planeamiento urbanístico fijados en la revisión-adaptación del Plan general de ordenación urbana y de acuerdo con lo señalado en los artículos 171 y siguientes del texto refundido de la Ley del Suelo de 1976. Transcurrido el plazo se extinguirá el derecho de superficie, haciendo suya el Excmo. Ayuntamiento la propiedad de lo edificado, sin que deba satisfacerse indemnización alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de mayo de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 37.658

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con fecha 22 de mayo de 1987, acordó lo siguiente:

Rectificar resolución de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 1987, relativa a la fijación de fecha para la constitución de servidumbre forzosa de acueducto sobre una finca propiedad de herederos de don Pascual Forcada Pascual, que quedará redactada en la siguiente forma:

«Consignado en la Caja General de Depósitos el importe de la indemnización correspondiente y, en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 1986, se fija el día 7 de septiembre de 1987, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para formalizar la constitución de servidumbre forzosa de acueducto sobre un terreno de 43 metros cuadrados (43 x 1), que forma parte de una finca sita en la carretera de Logroño, propiedad de herederos de Pascual Forcada Pascual y afectada por el proyecto de instalación de tubería de suministro de agua al polígono 1 del Polo industrial de Zaragoza, levántandose la correspondiente acta.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de junio de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Servicio Provincial de Industria y Energía

### Declaración de necesidad de ocupación

Núm. 33.871

Ha sido examinado el expediente de explotación forzosa por causa de utilidad pública, instruido con motivo del establecimiento de línea aérea a 13,2 KV, para el suministro a la ET carretera de Malón, en el término municipal de Novallas (expediente AT 201-84), solicitado por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.

Resultando que habiendo transcurrido el período de información ordenado en el artículo 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y cumplidos los trámites previstos en la citada Ley y su Reglamento de aplicación, y notificada la petición de necesidad de ocupación, con fecha 24 de febrero de 1987, a don José-María Vázquez Galicia, sin que se hayan presentado escritos de alegación.

Este Servicio Provincial de Industria y Energía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del citado Reglamento, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación y servidumbre forzosa de los bienes sujetos a expropiación, que son los siguientes:

Término municipal: Novallas (polígono 3, parcela 79).

Afección: 20 metros lineales de vuelo, apoyo número 16 (1 metro cuadrado).

Propietario: José-María Vázquez Galicia.

Domicilio: Monasterio de Siresa, número 24, tercero A, izquierda, 50002 Zaragoza.

2.º Publicar esta resolución en la forma prevista en el artículo 18 citado, con anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y comunicárselo a cada uno de los interesados, advirtiéndole que contra este acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en el plazo de quince días, a contar desde la notificación personal o de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según los casos.

Zaragoza, 12 de mayo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

**Magistratura de Trabajo núm. 1**

Núm. 36.627

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 1.893 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de despido a instancia de Pedro Biel Gómez, contra Cesáreo de Miguel Serrano, con fecha 29 de abril de 1987 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual, que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante, Pedro Biel Gómez, la cantidad de 442.200 pesetas, a la que se condena a la empresa ejecutada de Cesáreo de Miguel Serrano, debiendo además satisfacer los salarios de tramitación, comprendidos desde el día 8 de enero de 1987 al de la fecha de esta resolución, a razón de 89.280 pesetas al mes, incluidas las partes proporcionales de las pagas extras. Notifíquese a la entidad gestora. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.

Notifíquese a las partes igualmente la presente resolución, enterándolas que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo del anuncio, haber efectuado los pertinentes depósitos en el Banco de España y en la cuenta que tiene abierta esta Magistratura bajo el título "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", por el montante de la condena, y en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, en la cuenta denominada "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas como depósito especial.

Y para que sirva de notificación a la empresa Cesáreo de Miguel Serrano, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco.

Núm. 36.628

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 2.939-41 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de José-María Val Gascón, Regina-María-Teresa Lahuerta Cardiel y Basilia Yubero García, contra Fundación F. Cuenca Villoro, con fecha 28 de abril de 1987 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por José-María Val Gascón, Regina-María-Teresa Lahuerta Cardiel y Basilia Yubero García, contra Fundaciones F. Cuenca Villoro, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A José-María Val Gascón, 490.315 pesetas; a Regina-María-Teresa Lahuerta Cardiel, 297.187 pesetas y a Basilia Yubero García, 296.421 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Fundaciones F. Cuenca Villoro, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1987. El magistrado, Benjamín Blasco. El secretario.

Núm. 37.480

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 4.150 de 1983 y 664 de 1984, seguido contra Ramón Puyó Capdevila, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Seat", modelo 133, matrícula Z-6594-D. Valorado en 50.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Ramón Puyó Capdevila, con domicilio en Previsión Social, número 10, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de septiembre de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso

de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de junio de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 37.481

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 317 de 1984 y varios más, seguido contra Luis Lierta Porroche, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cepilladora universal, de 40 centímetros de mesa, marca "Cima". Valorada en 150.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Luis Alierta Porroche, con domicilio en avenida de José Antonio, número 29, de Quinto de Ebro, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de septiembre de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de junio de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 37.509

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 6.648 y 6.841 de 1981, seguido contra Rafael Gabás Trigo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Philips", de 26 pulgadas. Valorado en 50.000 pesetas.

Una lavadora marca "AEG", automática, modelo "Claramat-Domina". Valorada en 20.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Super Ser", de una puerta. Valorado en 8.000 pesetas.

Una cocina marca "Balay", mixta, con tres fogones de butano y placa eléctrica. Valorada en 10.000 pesetas.

Total, 88.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Rafael Gabás Trigo, con domicilio en Felisa Galé, número 15, primero, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de septiembre de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 37.510

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 4.248 de 1983 y 3.564 de 1984, seguido contra Lucinio Tejero Ramírez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un compresor marca "Comet", de 125. Valorado en 28.000 pesetas.

Un compresor marca "Leros-Comer", de 125. Valorado en 28.000 pesetas.

Total, 56.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Lucinio Tejero Ramírez, con domicilio en Castelar, número 53, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de septiembre de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 35.653

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 180 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancias de José Cerrato Alvarez y otros, contra Rodeco, L. T. D. Cía., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor don Carlos Bermúdez. — En Zaragoza a 27 de mayo de 1987. — Dada cuenta; no habiendo sido atendido por la parte ejecutante el requerimiento dimanante del anterior proveído, suspéndase la subasta señalada en autos y prosigan las actuaciones en orden a la búsqueda de otros bienes o, en su caso, a la declaración de insolvencia, advirtiéndose al tercero que no se procederá a la cancelación de oficio del embargo del inmueble de referencia, sino que tendrá que practicar a su instancia y a su costa.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Rodeco, L. T. D. Cía., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 27 de mayo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

## Subasta

Núm. 37.484

El Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 30 de 1987, a instancia de Felipe García Brusca, contra Construcciones y Proyectos Aragoneses, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 18 de septiembre de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20 de octubre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 17 de noviembre próximo inmediato, todas a las 11.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que no ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta.

7. Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte ejecutante han de quedar subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones que de ellas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Tres novecientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y uno por ciento de una finca rústica denominada "La Tranquera", en los términos municipales de Carenas y Nuévalos. Inscrita en el tomo 1.336 de Carenas y libro 33, folio 61, finca 2.414, inscripciones primera y segunda y tomo 1.330 de Nuévalos, libro 35, folio 29, finca 2.486, inscripciones primera y segunda. Valorada en 234.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 8 de junio de 1987. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Núm. 31.176

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 773 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Miguel-Angel Martínez Millán, contra Angel García Pérez, ha dictado la siguiente sentencia "in voce", cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«En la ciudad de Zaragoza a 6 de mayo de 1987. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia, don Carlos Bermúdez Rodríguez, con asistencia del secretario que refrenda, y llamadas las partes comparece Miguel-Angel Martínez Millán, asistido del letrado don Fernando Burillo García, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Sentencia "in voce" número 33 de 1987. — Primero: Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias y no habiendo comparecido la parte demandada, ni, en consecuencia, probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda.

En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado Angel García Pérez a que abone a la parte actora la suma de 65.280 pesetas, cantidad que se verá incrementada en un interés del 10 % por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Angel García Pérez, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

Núm. 37.498

En ejecución número 52 de 1987, despachos en autos número 488 de 1986, seguidos a instancia de Antonia Simón Rabaneque y otros, contra Jesús Vicente, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 18 de marzo de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Jesús Vicente, S. A., procediéndose al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 8.085.210 pesetas de principal, según sentencia de fecha 20 de diciembre de 1986, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Vicente, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 8 de junio de 1987. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 3**

Núm. 35.345

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 235 de 1987, a instancia de Antonio Vera Romanos y José-Antonio Martínez Ruiz, contra Angel Gállego López y Construcciones Padrós, Sociedad Anónima, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Antonio Vera Romanos y José-Antonio Martínez Ruiz, contra Angel Gállego López y Construcciones Padrós, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido y condenar, como condeno, al demandado Angel Gállego López a la inmediata readmisión de los trabajadores, así como al abono de los salarios no percibidos desde el 12 de marzo pasado hasta el en que tenga lugar la readmisión, y a la codemandada Construcciones Padrós, S. A., solidariamente, en la obligación de pago salarial que se impone.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Angel Gállego López y Construcciones Padrós, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 35.854

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 281 de 1985, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Blas Vinués Rebullida, contra José Ordoñas Arruego, por contrato de trabajo, se ha dictado providencia de fecha 25 de mayo, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; del anterior escrito y documentos acompañatorios, únense a los autos de su razón. Déjese sin efecto la providencia de fecha 10 de marzo de 1986. Se designa perito tasador a don Fernando Rodrigo Arrastio para que proceda a la tasación de los bienes embargados.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al apremiado José Ordoñas Arruego y su esposa, María-Luisa Torralba Simón, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 35.856

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 283 de 1986, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Carlos Fanjul Anos y otros, contra Corte y Filo, S. A., por contrato de trabajo, se ha dictado providencia de fecha 26 de mayo de 1987, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, procédase a la peritación de los bienes embargados. Hágase saber a las partes que en el plazo de cinco días deben proceder a nombramiento del perito tasador.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al apremiado Corte y Filo, Sociedad Anónima, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 39.000

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 379 de 1987, instados por Manuel Forcén Vicente y otros, contra Manufacturas del Guante Industrial, S. A., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 28 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Manufacturas del Guante Industrial, S. A., se inserta el presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 17 de junio de 1987. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 4**

Núm. 35.095

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 921 de 1986, seguidos a instancia de Julio Lorite Osma y nueve más, contra la empresa Félix Elipe Alonso y otros, sobre despido, con fecha 23 de mayo de 1987 se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría ante mí, el secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a los ejecutantes las siguientes cantidades: a Julio Lorite Osma, 282.905 pesetas; a Amalia González Tovar, 1.385.947 pesetas; a Angel Asensio López, 507.400 pesetas; a Jesús-Eduardo Giménez, 443.290 pesetas; a Rafael Expósito Domínguez, 74.000 pesetas; a Ramón Lázaro Clavería, 484.300 pesetas; a Pedro-José Lázaro Pintado, 72.600 pesetas; a Roberto Gracia Eito, 30.459 pesetas, y a Servanda Marzo Martín, 1.108.582 pesetas, de cuyas sumas responderá el empresario demandado Félix Elipe Alonso, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 3 de abril de 1987 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la demanda herencia yacente y herederos legales de Félix Elipe Alonso en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de la resolución.

Dado en Zaragoza a 25 de mayo de 1987. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 34.832

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 60 de 1987, seguidos a instancia de Rafael Soriano Caballero, contra la empresa Inmobiliaria Río Huerva, S. L., y otro, en reclamación sobre cantidad, con fecha 20 de mayo de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Rafael Soriano Caballero, contra la empresa Inmobiliaria Río Huerva, S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 170.118 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna en razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa Inmobiliaria Río Huerva, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 34.833

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 697 de 1986, seguidos a instancia de Jesús Giménez Caudevilla, contra la empresa Tecnología del Envasado, S. A., y otro, en reclamación sobre cantidad, con fecha 19 de mayo de 1987 se ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Jesús Giménez Caudevilla, contra la empresa Tecnología del Envasado, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 333.998 pesetas, sin que haya lugar a hacer ningún pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial, ya que su presencia en esta litis se debe a la condición de coadyuvante, que resulta de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 143 de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa Tecnología del Envasado, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de mayo de 1987. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 35.853

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 73 de 1987, seguidos a instancias de María-Soledad Per Lorén y otros, contra Fondo de Garantía Salarial y otro, en reclamación sobre



cantidad, con fecha 23 de mayo de 1987 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba la nulidad de lo actuado desde la presentación de la demanda, conminando a la parte actora para que en el término de cuatro días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución presente nueva demanda en la que aparezcan subsanadas las deficiencias aludidas, advirtiéndole a la parte actora que de no verificar dicha presentación en el término indicado se procederá al archivo del expediente.»

Y encontrándose la empresa Manufacturas Sanjuán, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 23 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

#### Núm. 36.619

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 67 de 1987, seguidos a instancia de Constancio Aranda Aranda y otros, contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 26 de mayo de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Constancio Aranda Aranda, Lorenzo Clemente Mateo y José Gascón Biesa, contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios e indemnizaciones, debo condenar y condeno al referido Fondo a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 417.536 pesetas a Constancio Aranda Aranda; 46.620 pesetas a Lorenzo Clemente Mateo y 37.364 pesetas a José Gascón Biesa.»

Y encontrándose la empresa Tapizados Edil, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

#### Núm. 36.620

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 135 de 1987, seguidos a instancia de Carlos Gascón Navarro, representado por Angel Gascón Navarro, contra Bar La Cuevica, de doña Fabiola Cucalón Alvira, sobre despido, con fecha 1 de junio de 1987 se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados al ejecutante, la cantidad de 34.892 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 18 de marzo de 1987 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la demandada Bar La Cuevica, de doña Fabiola Cucalón Alvira, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de la resolución a la misma.

Dado en Zaragoza a 1 de junio de 1987. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

#### Núm. 36.625

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 72 de 1987, seguidos a instancias de María-Josefa Tovar Pérez y otros, contra Pascual del Río Comín, en reclamación por cantidad, con fecha 6 de abril de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Pascual del Río Comín, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.048.435 pesetas de principal, según sentencia de 24 de marzo de 1987, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado Pascual del Río Comín en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de junio de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Industrias Vinícolas

Núm. 39.450

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Industrias Vinícolas.*

Visto el texto del convenio colectivo del sector Industrias Vinícolas, suscrito, de una parte por la Asociación Provincial de Empresarios de Industrias Vinícolas y de otra por Comisiones Obreras, el día 8 de junio de 1987, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 10 de junio de 1987, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 22 de junio de 1987. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### TEXTO DEL CONVENIO

#### Ambito Territorial

Artículo 1º.— Será de aplicación este Convenio en las Empresas que residan en la provincia de Zaragoza, así como en las agencias o sucursales de otras empresas cuyas casas centrales radiquen fuera de este territorio, pero cuyas delegaciones estén sitas en ésta.

#### Ambito Funcional

Artículo 2º.— El presente Convenio afectará a las Empresas comprendidas por la Ordenanza Laboral para las Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidreras, de fecha 11 de Junio de 1971 (*"Boletín Oficial del Estado del 25"*)

#### Ambito Personal

Artículo 3º.— Están afectados todos los trabajadores que presten servicios en las empresas indicadas en el artículo anterior.

#### Ambito Temporal

Artículo 4º.— a) Entrada en vigor.— El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1º de Enero de 1987.

b) Duración.— El período de duración de este Convenio se fija en un año, terminando su vigencia el 31 de Diciembre de 1987.

c) Denuncia.— De no ser denunciado por cualquiera de las partes, en tiempo y forma, se entenderá prorrogado automáticamente de año en año.

A estos efectos, el plazo de preaviso habrá de hacerse por escrito y con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Dirección Provincial de Trabajo u Organismo que le sustituya.

#### Comisión de Vigilancia

Artículo 5º.— Para entender en cuántas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio, se constituye una Comisión mixta de vigilancia, que estará integrada por tres representantes de los empresarios y otros tres de los trabajadores, de los que han constituido la Comisión negociadora del presente Convenio.

A estas Comisiones podrán asistir asesores de ambas representaciones, así como representantes de las centrales sindicales que han participado en la negociación.

#### Compensación

Artículo 6º.— Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-

administrativo, Convenios Colectivos, pactos de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o cualquier otra causa.

En lo económico, para la aplicación del Convenio a cada caso se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y su regulación.

#### Absorción

**Artículo 7º.**— Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica, si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidas.

#### Derechos Adquiridos

**Artículo 8º.**— Se respetarán las condiciones personales que con carácter global e individualmente consideradas excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam".

#### Retribuciones

**Artículo 9º.**— Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por este Convenio serán para la jornada legal los figurados en la tabla, que como anexo, se acompaña al presente texto.

#### Premio de Antigüedad

**Artículo 10º.**— El premio de antigüedad, en los porcentajes señalados en la vigente Ordenanza Laboral, será abonado en todo caso sobre el salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

#### Gratificaciones

**Artículo 11º.**— Las gratificaciones de Julio y Navidades serán por importe de treinta días cada una de ellas, según establece la Ordenanza Laboral, tomándose como base para su abono los salarios fijados en el presente Convenio.

#### Beneficios

**Artículo 12º.**— La paga de beneficios se fija en 33.500'— % para todo el personal, y se hará efectiva el día 8 del mes de Septiembre de 1.987.

#### Plus Lineal

**Artículo 13º.**— Se fija un plus lineal para todos los trabajadores, de 7.716'— ptas., mensuales, con naturaleza de complemento de cantidad o calidad en el trabajo, que se tendrá en consideración para las gratificaciones de Julio y Navidad, pero no para el cálculo de la antigüedad de la totalidad de los trabajadores, ni del plus de eventualidad que pudieran percibir los trabajadores eventuales.

#### Dietas de Salida

**Artículo 14º.**— Las dietas para el personal que tenga que desplazarse fuera de la localidad en la que radique la empresa serán las siguientes:

Dieta completa, es decir, para el personal que pernocte fuera de la localidad: 2.049'— %; media dieta: 744'— %.

Las empresas quedarán exentas de abonar las antecitadas cantidades cuando prefieran satisfacer a sus trabajadores los gastos que se les originen en los desplazamientos.

#### Plus de Transporte

**Artículo 15º.**— Se establece un plus de transporte de 5.600'— % mensuales para todo el personal afectado por este Convenio, independientemente de la cantidad que por plus de distancia se esté percibiendo en la actualidad, y que no se percibirá en vacaciones ni en caso de incapacidad laboral transitoria.

#### Jubilación

**Artículo 16º.**— A los trabajadores que se jubilen por edad o por invalidez permanente les será entregado por las empresas un premio de la siguiente cuantía:

Con cinco años de permanencia en la empresa: 40.000'— %.  
De diez años en adelante de permanencia: 47.000'— %.

#### Enfermedad y Accidente

**Artículo 17º.**— Las empresas abonarán a los trabajadores que se encuentren de baja por enfermedad común o accidente no laboral, y durante los veinte primeros días de baja, la diferencia entre la cantidad que perciben como prestación de incapacidad laboral transitoria y el 90% del salario que les corresponda por el actual Convenio, más antigüedad. Durante los ciento sesenta días siguientes, se abonará la diferencia entre la citada prestación y el 100% del salario. No se tendrá derecho a este beneficio cuando la baja sea inferior a cinco días.

En los supuestos de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común o accidente no laboral, y durante los cuatro primeros días, la empresa abonará al trabajador el 50% de su salario.

Si la baja fuera por accidente de trabajo se comenzará a abonar la diferencia entre la cantidad que perciben por el Seguro Obligatorio de Enfermedad, y el salario del Convenio desde el primer día, percibiéndose durante todo el proceso de incapacidad laboral transitoria, entendiéndose por Salario de Convenio: Salario base, más plus lineal, más antigüedad.

Cuando el trabajador permanezca internado en un centro hospitalario, percibirá el 100% de su salario, sea cual fuere la contingencia que haya producido la hospitalización (accidente o enfermedad).

**Artículo 18º.**— Los trabajadores enfermos o accidentados serán considerados en situación de excedencia forzosa transcurridos los dieciocho meses de incapacidad laboral transitoria y hasta su declaración en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual o absoluta para todo tipo de trabajo, entendiéndose que si el trabajador fuera dado de alta médica antes de agotar este período de seis años desde el inicio de la incapacidad laboral transitoria, la empresa vendrá obligada a proporcionarle un puesto de trabajo de idéntica categoría y salario al que ostentaba en el momento de la baja.

**Artículo 19º.**— Las empresas de más de cincuenta trabajadores fijos están obligadas a proporcionar al trabajador afecto de incapacidad permanente total para su profesión habitual, un puesto de trabajo de cualquier categoría laboral, de acuerdo con las posibilidades del trabajador y de las necesidades de la empresa.

#### Ropa de Trabajo

**Artículo 20º.**— Las empresas dotarán al personal masculino de los grupos de subalternos y obreros de un mono para el invierno y de camisa y pantalón para el verano y al personal femenino de los mismos grupos, de dos batas, con la duración de un año en ambos casos.

Igualmente dotará al personal administrativo de un guardapolvo o una sahariana por año. Dispondrá también de ropa y calzado impermeable para los repartidores y en general para los trabajadores que se vieran precisados con frecuencia a trabajar a la intemperie.

#### Vacantes

**Artículo 21º.**— Cuando se produzca una vacante en la empresa, la dirección de ésta procurará que sea cubierta por trabajadores de la misma o de categoría laboral inferior.

#### Economatos

**Artículo 22º.**— Cuando un trabajador, individual o colectivamente, suscriba algún concierto con algún economato laboral, la empresa sufragará con una cantidad de 45 pesetas mensuales, por trabajador, los gastos que dicha administración conlleva.

#### Detención del Trabajador

**Artículo 23º.**— No se considerará injustificada la falta al trabajo que derive de detención del trabajador, si éste, posteriormente, es absuelto de los cargos que se le hubieran imputado.

#### Vacaciones

**Artículo 24º.**— Las vacaciones anuales retribuidas serán de treinta días naturales de duración para todos los trabajadores, sea cual fuere su antigüedad en la empresa.

Las empresas procurarán cuando así lo permitan las necesidades del servicio, que las vacaciones de los trabajadores coincidan con las escolares de sus hijos.

## Jornada de Trabajo

**Artículo 259.**— La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales. Sin merma de la antecitada jornada, las empresas establecerán el horario de trabajo en la forma que lo permitan las necesidades del servicio, pero de manera que no se realicen trabajos el sábado, salvo en los siguientes supuestos:

a) En las empresas alcoholeras en tiempo de campaña.

b) Los trabajadores de reparto que lo efectúen fuera de la plaza y a una distancia superior a 100 Kilómetros y los administrativos relacionados con dichos repartos.

En las empresas que realicen jornada continuada, el descanso de quince minutos será considerado como de trabajo efectivo.

Los días 24 de Diciembre y 31 de Diciembre, la jornada laboral finalizará como máximo a las 20 horas, salvo para los vigilantes.

## Seguro de Accidente

**Artículo 269.**— Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad laboral o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al trabajador la cantidad de 1.500.000'— ptas., siempre que ostente la condición de fijo.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional le sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo, o en su defecto, la viuda o derechohabientes.

Este artículo entrará en vigor un mes después de la publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

## Carnet de Conducir

**Artículo 279.**— En caso de retirada de carnet de conducir, y siempre que no lo sea como consecuencia de la comisión por el trabajador de una imprudencia temeraria, se le respetará al trabajador su salario, pudiendo destinarle la empresa a los trabajos que considere oportunos. Únicamente jugará este artículo en los supuestos de que la retirada no sea por tiempo superior a cuatro meses y la infracción se haya cometido en la jornada laboral. Cuando finalice el período de retirada de carnet, volverá el trabajador a realizar su trabajo habitual.

## Derechos Sindicales

**Artículo 289.**— De los Sindicatos.— Sin perjuicio de la legislación vigente en cada momento, y en tanto no se regule el futuro en esta materia, ambas partes acuerdan respetar el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; admitir que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas. No podrá sujetarse el empleo de un trabajador a la condición de que no afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de cualquier forma a causa de su afiliación o actividad sindical. Los sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que dispongan de suficiente y apreciable afiliación, a fin de que ésta sea distribuida fuera de las horas de trabajo, y sin que en todo caso, el ejercicio de tal práctica pudiera interrumpir el desarrollo productivo. En los centros de trabajo que posean una plantilla superior a los cien trabajadores existirán tableros de anuncios en los que los sindicatos debidamente implantados podrán insertar comunicaciones, a cuyo efecto dirigirán copias de las mismas previamente a la Dirección o titularidad del centro.

**Cuota Sindical.**— A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales o sindicatos que ostenten la representación a que se refiere este apartado, las empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de la operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que exprese con claridad la orden, deducción, la central o sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de caja de ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. Las empresas efectuarán las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año.

**Excedencias.**— Podrá solicitar la situación de excedencia aquel trabajador en activo que ostentara cargo sindical de relevancia provincial a nivel de secretario del sindicato nacional en cualquiera de sus modalidades. Permanecerá en tal situación

mientras se encuentre en el ejercicio de dicho cargo, reincorporándose a su empresa, si lo solicitara, en el término de un mes al finalizar el desempeño del mismo.

En las empresas con plantilla inferior a cincuenta trabajadores, los afectados por el término de su excedencia cubrirán la primera vacante que de su grupo profesional se produzca en su plantilla de pertenencia, salvo pacto individual en contrario.

Los trabajadores tendrán derecho a dos horas anuales, dentro de la jornada de trabajo para la realización de asambleas.

**Artículo 299.**— Durante la vigencia del presente Convenio, no se producirá revisión salarial de tipo alguno.

## TABLA DE SALARIOS

Categorías Profesionales	Salario Base	Plus Lineal	Salario Convenio	Salario Anual
<b>GRUPO A) TÉCNICOS:</b>				
Jefe Superior:	84.114'— Ptas	7.713'— Ptas	91.826'— Ptas	1.314.932'— Ptas
Con título Superior:	82.052'— Ptas	7.713'— Ptas	89.765'— Ptas	1.286.077'— Ptas
Con título Medio:	71.784'— Ptas	7.713'— Ptas	79.497'— Ptas	1.142.336'— Ptas
Con título Inferior:	68.408'— Ptas	7.713'— Ptas	76.121'— Ptas	1.095.070'— Ptas
Encargado de Bodega o Fábrica:	62.438'— Ptas	7.713'— Ptas	70.151'— Ptas	1.011.485'— Ptas
Encargado de Laboratorio:	55.777'— Ptas	7.713'— Ptas	63.490'— Ptas	918.230'— Ptas
Ayudante de Laboratorio:	51.816'— Ptas	7.713'— Ptas	59.529'— Ptas	862.779'— Ptas
Auxiliar de Laboratorio:	44.808'— Ptas	7.713'— Ptas	52.520'— Ptas	764.654'— Ptas
<b>GRUPO B) ADMINISTRATIVOS:</b>				
Jefe Superior:	84.114'— Ptas	7.713'— Ptas	91.826'— Ptas	1.314.932'— Ptas
Jefe de Primera:	67.599'— Ptas	7.713'— Ptas	75.312'— Ptas	1.083.734'— Ptas
Jefe de Segunda:	62.438'— Ptas	7.713'— Ptas	70.151'— Ptas	1.011.485'— Ptas
Oficial de Primera:	56.331'— Ptas	7.713'— Ptas	64.043'— Ptas	925.991'— Ptas
Oficial de Segunda:	51.816'— Ptas	7.713'— Ptas	59.529'— Ptas	862.779'— Ptas
Auxiliar:	46.952'— Ptas	7.713'— Ptas	54.664'— Ptas	794.676'— Ptas
Aspirante de 16 y 17 años:	34.713'— Ptas	7.713'— Ptas	42.424'— Ptas	623.319'— Ptas
<b>GRUPO C) COMERCIALES:</b>				
Jefe Superior:	84.114'— Ptas	7.713'— Ptas	91.826'— Ptas	1.314.932'— Ptas
Jefe de Ventas:	67.599'— Ptas	7.713'— Ptas	75.312'— Ptas	1.083.367'— Ptas
Inspector de Ventas:	62.416'— Ptas	7.713'— Ptas	70.129'— Ptas	1.011.485'— Ptas
Corredor de Plaza y viajante:	56.331'— Ptas	7.713'— Ptas	64.044'— Ptas	925.991'— Ptas
<b>GRUPO D) SUBALTERNOS:</b>				
Conserje:	49.014'— Ptas	7.713'— Ptas	56.727'— Ptas	823.551'— Ptas
Subalterno de 1º:	46.952'— Ptas	7.713'— Ptas	54.665'— Ptas	794.676'— Ptas
Subalterno de 2º:	45.514'— Ptas	7.713'— Ptas	53.227'— Ptas	774.544'— Ptas
Auxiliar de Subalterno:	44.877'— Ptas	7.713'— Ptas	52.590'— Ptas	786.817'— Ptas
Botones recadero de 16 y 17 años:	43.713'— Ptas	7.713'— Ptas	51.426'— Ptas	762.319'— Ptas
Mujer de Limpieza:	39.591'— Ptas	7.713'— Ptas	47.304'— Ptas	691.607'— Ptas

## TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales	Salario Base	Plus Lineal	Salario Convenio	Salario Anual
<b>GRUPO E) OBREROS:</b>				
(Profesionales de Oficio)				
Capataz de bodega o fábrica	1.780'— Ptas	258'— Ptas	2.038'— Ptas	916.930'— Ptas
Encargado de sección o cuadrilla	1.702'— Ptas	258'— Ptas	1.960'— Ptas	852.259'— Ptas
Oficial de primera.	1.632'— Ptas	258'— Ptas	1.890'— Ptas	822.810'— Ptas
Oficial de segunda	1.594'— Ptas	258'— Ptas	1.852'— Ptas	807.253'— Ptas
Oficial de tercera	1.532'— Ptas	258'— Ptas	1.790'— Ptas	780.026'— Ptas
<b>EFICIOS AUXILIARES:</b>				
Oficial de primera	1.632'— Ptas	258'— Ptas	1.890'— Ptas	822.819'— Ptas
Oficial de segunda	1.594'— Ptas	258'— Ptas	1.852'— Ptas	807.253'— Ptas
Oficial de tercera (P.E.)	1.493'— Ptas	258'— Ptas	1.751'— Ptas	764.469'— Ptas
Peón,	1.426'— Ptas	258'— Ptas	1.684'— Ptas	736.145'— Ptas
Pinche de 16 y 17 años	1.189'— Ptas	258'— Ptas	1.447'— Ptas	636.673'— Ptas
Aprendiz de 16 y 17 años	1.189'— Ptas	258'— Ptas	1.447'— Ptas	636.673'— Ptas

## SECCION SEXTA

### CALATAYUD

Núm. 39.035

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Agustín Bravo Vergara ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de una cafetería con equipo musical, en local bajo de calle Tenerías, núm. 10, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 19 de junio de 1987. — El alcalde.

### CAMPILLO DE ARAGON

Núm. 39.034

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada al efecto con fecha 26 de febrero de 1987, con el quórum exigido, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación, por un importe de 2.000.000 de pesetas, destinadas a las obras de pavimentación de la avenida de Santa Lucía y plaza de San Antón, sin interés y a reintegrar en cinco anualidades de 400.000 pesetas cada una, con la garantía de los ingresos municipales en su totalidad y que no tengan carácter finalista.

El proyecto referido se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con el resto del expediente, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren afectados.

Campillo de Aragón, 1 de junio de 1987. — El alcalde.

### SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 38.661

Don Joaquín Bolea Gil, en nombre propio, ha solicitado licencia para legalización de granja de porcino, con emplazamiento en calle Vedado, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 13 de junio de 1987. — El alcalde, Jesús Gil Tolosa.

### UTEBO

Núm. 38.662

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1987, por un importe de 180.947.791 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 51.173.500.
2. Impuestos indirectos, 10.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 37.981.805.
4. Transferencias corrientes, 47.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.783.900.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 100.
7. Transferencias de capital, 10.483.386.
8. Variación de activos financieros, 25.100.
9. Variación de pasivos financieros, 21.500.000.

Total ingresos, 180.947.791 pesetas.

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 74.812.059.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 40.720.000.
3. Intereses, 10.600.000.
4. Transferencias corrientes, 6.354.817.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 31.702.082.
8. Variación de activos financieros, 50.100.
9. Variación de pasivos financieros, 16.708.733.

Total gastos, 180.947.791 pesetas.

Utebo, 16 de junio de 1987. — El alcalde, Carlos del Río.

### VALTORRES

Núm. 39.040

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1987, por un importe de 4.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 465.000.
2. Impuestos indirectos, 86.000.
3. Tasas y otros ingresos, 600.000.
4. Transferencias corrientes, 800.000.
5. Ingresos patrimoniales, 180.000.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.869.000.

Total ingresos, 4.000.000 de pesetas.

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 830.618.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 930.000.
4. Transferencias corrientes, 170.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.069.382.

Total gastos, 4.000.000 de pesetas.

Valtorres, 18 de mayo de 1987. — El alcalde.

### VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 38.664

Pasado el período reglamentario de exposición al público del presupuesto ordinario para el año 1987 y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de dicho presupuesto.

Villafranca de Ebro, 16 de junio de 1987. — La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Postigo Gascón.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.691

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 316 de 1987, a instancia de Osborne Distribuidora, S. A. (ODISA), representada por el procurador señor Del Campo, y siendo demandado Luis-Alberto Ramón Casabona, con domicilio en Zaragoza (Torres de San Lamberto, 6, quinto A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.º Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.º Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.º El vehículo se halla en poder del demandado.
- 5.º Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Seat", modelo 131, matrícula Z-0478-M. Tasado en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.036

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 96 de 1987-B, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Inmobiliaria Anayet, S. A., domiciliada en calle Coso, 38, bajos, de Jaca (Huesca), se ha acordado en

providencia de esta fecha librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que se dirán, especialmente hipotecados que se persiguen, como de la propiedad de dicha demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto la actora.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de septiembre de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse en todo o en parte lo reclamado y quedar desierto, segunda subasta el 9 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de noviembre siguiente, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta. Se estará en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo prevenido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

1. Número 3 de orden correlativo: Vivienda denominada A, sita en la primera planta alzada, de superficie 84,74 metros cuadrados útiles. Cuota, 1,95 %. Tiene como anejo la plaza de garaje (con su trastero), señalado con el número 3, sita en la planta de sótano. Linda: frente, pasillo de acceso; derecha entrando, vivienda denominada B de la misma planta; izquierda, vestíbulo escalera y ascensores y hueco de un ascensor, y fondo, avenida de Juan XIII, mediante zona de equipamiento urbano y terreno sin edificar de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 945, libro 112, folio 225, finca 10.651. Valoración, 4.051.000 pesetas.

2. Número 4 de orden correlativo: Vivienda denominada B, sita en la primera planta alzada, de superficie 99,6 metros cuadrados útiles. Cuota: 2,15 %. Tiene como anejo la plaza de garaje (con su trastero), señalado con el número 4, sita en la planta de sótano. Linda: frente, pasillo de acceso y viviendas denominadas A y C de la misma planta; izquierda entrando, avenida de Juan XXIII, mediante zona de equipamiento urbano y terreno sin edificar de la finca, y derecha, vivienda denominada C de la misma planta y zona deportiva privada, mediante terreno sin edificar del inmueble. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior, al tomo 945, libro 112, folio 227, finca 10.653. Valoración, 4.860.000 pesetas.

Dichas fincas forman parte de un edificio denominado "Anayet-VI", sito en avenida Juan XXIII, sin número, de Jaca.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.478

Don Santiago Pérez Legasa, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza:

Hace saber: Que en día 30 de julio de 1987, a las 10.30 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.747-B de 1984, a instancia de la procuradora señora Bonilla, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Feliciano Tejero Marín y Rubén A. Tejero Melero, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no habiendo posturas que cubra las dos terceras partes del precio de tasación rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda librar sus bienes pagando al actor o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso sito en La Bombarda, bloque 10, segundo E, de 79,60 metros cuadrados de superficie útil. Es parte de una casa en esta ciudad, núm. 10,

de la manzana C de la urbanización sita en Vía de la Hispanidad y la avenida de Navarra. Inscrito al tomo 2.051, folio 163, finca 924 (antes 17.264). Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.696

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 693 de 1986, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador señor Barrachina y siendo demandada Construcciones Hermanos Moreno, S. A., avecinada en Arnedo (La Rioja), con domicilio en calle General Franco, núm. 93, tercero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, subrogándose el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 22 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Tres. — Vivienda de tipo 1, en la planta primera, de 89,96 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación de 10,50 %. Inscrita al tomo 419, libro 119, folio 30, finca 17.282. Valorada en 5.272.260 pesetas.

2. Cuatro. — Vivienda de tipo 2, de la planta primera, de 89,67 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación de 10,50 %. Inscrita al tomo 419, libro 119, folio 31, finca 17.283. Valorada en 5.255.460 pesetas.

3. Cinco. — Vivienda de tipo 1, de la planta segunda, de 89,96 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación de 10,50 %. Inscrita al tomo 419, libro 119, folio 32, finca 17.284. Valorada en 5.272.260 pesetas.

4. Seis. — Vivienda del tipo 2, de la planta segunda, de 87,67 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación de 10,50 %. Inscrita al tomo 419, libro 119, folio 33, finca 17.285. Valorada en 5.255.460 pesetas.

5. Siete. — Vivienda del tipo 1, de la planta tercera, de 89,96 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación de 10,50 %. Inscrita al tomo 419, libro 119, folio 34, finca 17.286. Valorada en 5.272.260 pesetas.

6. Ocho. — Vivienda del tipo 2, de la planta tercera, de 89,67 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación de 10,50 %. Inscrita al tomo 419, libro 119, folio 35, finca 17.287. Valorada en 5.255.460 pesetas.

7. Nueve. — Vivienda del tipo 1, de la planta cuarta, de 89,96 metros cuadrados útiles. Le corresponde una participación de 10,50 %. Inscrita al tomo 419, libro 119, folio 36, finca 17.288. Valorada en 5.272.260 pesetas.

8. Diez. — Vivienda del tipo 2, en la planta cuarta, de 89,67 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación de 10,50 %. Inscrita al tomo 419, libro 119, folio 37, finca número 17.269. Valorada en 5.255.460 pesetas.

Todas estas fincas forman parte del edificio sito en Arnedo (La Rioja), en el paseo de la Constitución, número 5.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 37.414

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza:

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 203 de 1987-A, instado por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Banco de Comercio, S. A., contra Félix-Carlos Gracia Esteve y María-Elena Curras Iciar, mayores de edad, cónyuges y vecinos de

Zaragoza (avenida de Madrid, núms. 7 y 9, sexto B), en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas que luego se dirán, anunciándose con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en la Ley.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 24 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que no hubiere postor a dicha primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda el día 23 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, y para que tenga lugar la tercera subasta, en prevención de que no hubiera postor en la segunda, se ha señalado el día 20 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º Que el tipo para la primera subasta es de la valoración, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.º Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría. Los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Los licitadores presentarán el documento nacional de identidad.

7.º El tipo para la segunda subasta será el 75 % de la primera.

8.º La tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Las fincas hipotecadas objeto de la subasta son las siguientes:

Parcela de terreno sita en el término de San Pedro de Ribas, procedente de la heredad y partida "Can Mercé de la Peña", que tiene una superficie de 5.939 metros cuadrados, equivalentes a 157.192,88 palmos, también cuadrados. Linda: por el norte, con la riera de Xafra; por el sur, con la calle Almendros, y por el este y oeste, con otras parcelas integrantes de la misma finca matriz de que se segregó. Esta finca está integrada por las parcelas que en la misma, actualmente conocida como Urbanización Valles Altos, están señaladas con los números 47, 49, 51, 53, 55, 57 y 59. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al tomo 1.162, libro 182 de Sant Pere de Ribes. Valorada en la cantidad de 4.900.000 pesetas.

Campo regadío en la partida "La Mezquita", en término municipal de Osera de Ebro, que tiene una superficie de 10 áreas 15 centiáreas, y linda: por el norte, Eusebio Bernal; por el sur, la finca de Pablo Asensio Aranda y Pablo Asensio Andrade; por el este, con camino, y por el oeste, propiedad de Lorenzo Ramón. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro, al tomo 285, libro 10, folio 131, finca 1.447, inscripción segunda. Valorado en 2.500.000 pesetas.

La hipoteca constituida se extiende a los objetos muebles, frutos y rentas expresados en el artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 37.532

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 572 de 1985-A, instados por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María-Rosa Llopis Cantóns, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad (paseo de Sagasta, núm. 47, esc. B, cuarto E), en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles hipotecados que luego se dirán, anunciándose con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en la Ley.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que no hubiere postor a dicha primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda el día 16 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, y para que tenga lugar la tercera subasta, en prevención de que no hubiera postor en la segunda, se ha señalado el día 13 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º Que el tipo para la primera subasta es el de la valoración, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al

efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.º Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría. Los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Los licitadores presentarán el documento nacional de identidad.

7.º El tipo para la segunda subasta será el 75 % de la primera.

8.º La tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Los inmuebles hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

1. Local número 1-A, en planta de sótano —I, situado debajo del edificio, a una profundidad de 5,60 metros desde la rasante, de unos 442 metros cuadrados de superficie útil. Tiene una entreplanta de unos 56 metros cuadrados de superficie útil. Se halla inscrito al tomo 1.939, libro 906, folio 10, finca 49.769.

Se valoró en 9.903.000 pesetas y responde de 5.085.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes, y de 510.000 pesetas para costas y gastos.

2. Local número 2-B, en planta baja (o cero), de 115 metros cuadrados de superficie útil. Se halla inscrito al tomo 1.939, libro 906, folio 15, finca 49.771.

Se valoró en 3.604.000 pesetas y responde de 2.010.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes, y de 200.000 pesetas para costas y gastos.

Ambos departamentos forman parte de un edificio residencial sito en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de "Terminillo", ubicado en el Conjunto Residencial Universitat, cuya superficie total es de 3.634 metros cuadrados.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 38.033

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente de suspensión de pagos número 72 de 1987-C, instado por la entidad Miguel-Angel Morte, S. A. Construcciones, representada por el procurador señor Andrés Laborda, y por auto de esta fecha se ha acordado declarar a dicha entidad en estado de suspensión de pagos y en insolvencia definitiva, al ser el pasivo superior al activo en la cantidad de 17.641.435 pesetas, concediéndole el plazo de quince días para que consigne dicha diferencia y pase a insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva.

Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 38.178

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 92 de 1987-B, instados por Promociones y Financiaciones Aída, S. A., contra Francisco-Javier Tobajas Garcés y Sofía Escribano del Río, vecinos de Zaragoza (avenida de Navarra, 65, primero F), en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble hipotecado que luego se dirá, anunciándose con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas por la Ley.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 10 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Para el supuesto de no haber postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 9 de octubre siguiente, a las 10.00 horas.

Para la tercera subasta, en prevención de que no hubiere postor para la segunda, se señala el día 9 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, haciéndose saber a los licitadores:

Primero. — Que el tipo de subasta es el de 3.000.000 de pesetas para la primera subasta, fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. — Para tomar parte en la subasta deberán de consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del precio que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinto. — Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, así como que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Sexto. — Los licitadores presentarán el documento nacional de identidad.

Séptimo. — El tipo para la segunda subasta será el 75 % de la primera.

Octavo. — La tercera subasta será sin sujeción a tipo.

El inmueble objeto de subasta es el siguiente:

Número 71. — La vivienda o piso primero F, interior, tipo F, en la primera planta superior, de 59,69 metros cuadrados de superficie útil, con derecho a usar de la terraza del patio posterior de luces en su porción delimitada, y una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,9100 %. Linda: por la derecha entrando, con el patio posterior de luces; por la izquierda, con el patio de luces interior derecho y el piso primero B, exterior; por el fondo, con la casa número 63 del bloque, y por el frente, con dicho patio de luces interior derecho, cajas de la escalera y del ascensor, rellano de la escalera y piso primero G, interior. El descrito piso corresponde a una urbana o bloque de dos casas en término de Miralbuena, de esta ciudad, en la avenida de Navarra, señaladas con los números 63 y 65. Inscrito al folio 159 del tomo 1.502, libro 612, sección tercera, finca 32.891, inscripción segunda. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

## TERUEL

Núm. 39.154

Don Cristóbal Iribas Genúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de procedimiento judicial sumario hipotecario (art. 131 de la Ley Hipotecaria) núm. 292 de 1986, instados por la procuradora doña Ana-Maria Gutiérrez Corduente, en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Teruel, Sociedad Cooperativa de Crédito, con domicilio social en Teruel (plaza del Torico, núm. 14), contra la sociedad Harinas Soláns, S. A., con domicilio social en Zaragoza (avenida de Cataluña, núm. 64), sobre reclamación de cantidad, por un importe de 68.490.000 pesetas, y por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que a continuación se indica:

Porción de terreno, parcialmente edificada, en término de la ciudad de Zaragoza (avenida de Cataluña, núms. 23 y 25), de 6.854 metros cuadrados de superficie. A todo lo largo de su lindero oeste o fondo, con la excepción de la porción de terreno que ocupa el aparcadero de ferrocarril, situado sobre la misma finca en su límite sur, lindante con Talleres Jordá, S. A., figura construida una sola nave de 1.293,75 metros cuadrados de superficie, con una longitud en su lindero oeste de 57,50 metros y con una anchura de 22,50 metros. La nave tiene acceso por su lindero norte (calle de Bielsa) y sur (por el aparcadero de ferrocarril citado). El conjunto de la finca, incluida la parte edificada, linda: frente o este, con avenida de Cataluña; derecha entrando o norte, con calle de Bielsa; izquierda o sur, a través del aparcadero de ferrocarril, en su porción que forma parte de la finca que se describe, con Talleres Jordá, S. A., y fondo u oeste, con edificios de la propia sociedad Harinas Soláns, S. A. A dichos edificios está adosada la nave que se ha mencionado. Se tasa la finca hipotecada en la cantidad de 43.000.000 de pesetas de principal, más 22.490.000 pesetas de intereses vencidos y 3.000.000 de pesetas calculados para intereses, gastos y costas.

Remate: Se señala el día 30 de julio de 1987, a las 10.00 horas, para la primera subasta. En prevención de no haber postor en la primera, se señala para la segunda el día 30 de septiembre de 1987, a las 10.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. De resultar desierta esta segunda se señala para la tercera subasta el día 29 de octubre de 1987, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo. Todas ellas se celebrarán en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Juan, número 6 (Palacio de Justicia).

Condiciones: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor del bien que sirva de tipo para las mismas, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas. Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, caso de existir. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Teruel a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete. El juez, Cristóbal Iribas Genúa. — El secretario, Manuel Utrillas Serrano.

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 38.690

El juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 89 de 1986, a instancia de don José Andrés Isiegas Gerner, y siendo demandado don Carlos-José Ríos Blanco, con domicilio en calle Alicante, 23, primero izquierda, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche matrícula Z-5522-U; valorado en 485.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del demandado y en su domicilio, donde podrá ser examinado por quien lo desee.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete. El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.181

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.279 de 1987, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Tomás Sánchez Casero y a María-Luisa Baila Ríos, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, tercera planta) el día 8 de julio próximo y hora de las 10.00, en calidad de denunciado y responsable civil subsidiaria, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.954

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 210 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de junio de 1987. — En nombre del Rey, la señora doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 210 de 1987 y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Angel Monreal Joven, mayor de edad, con domicilio en Zaragoza; denunciado, Luis Jiménez Rodríguez, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, no habiendo comparecido al acto del juicio sobre daños en colisión, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Jiménez Rodríguez, como autor de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 4.000 pesetas de multa, y subsidiariamente, en caso de impago por insolvencia, dos días de arresto sustitutorio, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a Angel Monreal Joven en 21.511 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Luis Jiménez Rodríguez, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.410

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.395 de 1987, por medio de la presente cédula se emplaza a María del Carmen García Monzón, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de emplazamiento****Núm. 38.411**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 493 de 1987, por medio de la presente cédula se emplaza a Rafael Cañamero Molina, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 39.440**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 467 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María-José Aguado Aísa, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Pedro María Ric, 3, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 1 de julio y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por hurto frustrado.

Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de emplazamiento****Núm. 38.416**

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 120 de 1986, seguido sobre lesiones por imprudencia, contra Eusebio Guerra Rodríguez, se emplaza al mismo por medio de la presente para que en término de cinco días, a partir de esta fecha, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 5 de esta ciudad, si lo estima por conveniente, para personarse en el recurso de apelación interpuesto y admitido en ambos efectos a la parte apelada, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 36.118**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.330 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de mayo de 1987. — El nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; perjudicada, Olga Díez Torello, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales no consta, y vecina de Sant Llorenç Savall (Barcelona), con domicilio en calle Barcelona, 9, y denunciado, José-Daniel Rodríguez Latorre, de 27 años de edad, hijo de José y Angeles, soltero, peón albañil, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en calle Reina Felicia, 45-47, y en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José-Daniel Rodríguez Latorre, como autor responsable de una falta del artículo 587, núm. 1.º, del Código Penal vigente, a la pena de cuatro días de arresto menor y costas del juicio. Devuélvase a la perjudicada la cámara intervenida y depositada en el depósito judicial de piezas de convicción del Juzgado decano de los de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José-Daniel Rodríguez Latorre, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, José-María Téllez.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 39.179**

El juez del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 205 de 1986, a instancia de Bornay, S. A., representada por el procurador señor Juste Sánchez, contra Sillería Aragonesa, S. L., con domicilio en Zaragoza (carretera de Castellón, kilómetro 4,400, polígono San Valero), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Dichos bienes se encuentran en poder de la demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de septiembre siguiente; en ésta la postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta marca "DKW", con placa de matrícula Z-6544-K; tasada en 225.000 pesetas.
  2. Un ordenador marca "Olivetti", con computer a pantalla, teclado e impresora; tasado en 250.000 pesetas.
  3. Una máquina de escribir, marca "Fydasa"; tasada en 40.000 pesetas.
- Total, 515.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. El juez. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL****DELEGACION DE INSTALACIONES FIJAS DE RENFE****Quinta Zona**

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 141, de 25 de junio de los corrientes (edicto núm. 39.041), aparece anuncio relativo a esta Delegación, en el que, por omisión, no figura el nombre del tramo de la línea, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

Donde dice: "A partir de las 00.01 horas del día 30 del presente mes de junio deberá considerarse en tensión los conductores pertenecientes a la citada línea de contacto dispuesta para la tracción eléctrica."

Debe decir: "A partir de las 00.01 horas del día 30 del presente mes de junio, la línea de contacto "La Catenaria", en el tramo doble vía entre las estaciones de Grisén y Cabañas de Ebro, de nueva construcción, deberán considerarse en tensión los conductores pertenecientes a la citada línea de contacto, dispuesta para la tracción eléctrica."

Lo que se rectifica para su general conocimiento y efectos oportunos.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
 CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8